JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Objeción. **2018-00929**

De la objeción propuesta por el apoderado judicial de la señora YANETH PRAXEDIS ROA CAMARGO, córrase traslado a la contraparte, acorde con las previsiones del artículo 110 del C.G. de P.

Secretaría ponga a disposición de los interesados la objeción formulada, a través del correo electrónico señalado para tal fin.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez